

Cuarta.- Empresas públicas.

La Consejería de Turismo ejercerá la coordinación y seguimiento que corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de los órganos de dirección y administración de las empresas públicas adscritas a dicho Departamento, participando cada centro directivo en función del objeto social de las mismas, y sin perjuicio de las competencias que tenga atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía y Hacienda**

1095 *DECRETO 87/2004, de 6 de julio, por el que se delega la competencia para ampliar el plazo de resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.*

Visto que anualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno de Canarias fija mediante acuerdo el plazo máximo de resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Considerando que en determinados casos y por razones debidamente justificadas puede resultar necesario autorizar que las resoluciones de tales convocatorias se realicen transcurrido el referido plazo.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de julio de 2004,

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en el Consejero competente en materia de hacienda el ejercicio de la competencia relativa a la ampliación del plazo de resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones que haya fijado el Gobierno.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1096 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 7 de julio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 20 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria.

Primero.- Aprobar definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana y condicionado a la aprobación en el plazo de seis meses de un "Texto Refundido" aprobado por el Pleno municipal que incorpore las subsa-

naciones de las deficiencias detectadas por la Ponencia Técnica de 25 de marzo de 2003, debiendo reiterarse que deben suprimirse las fichas 15, 16 y 17 del Catálogo de edificaciones No Amparadas, sin lo cual no podrá ser publicado el presente Acuerdo ni las Normas Urbanísticas íntegras, dejando en suspenso hasta su aprobación y en todo caso, durante el plazo máximo de 1 año la ordenación de:

a) Todo el suelo rústico del término municipal.

b) El sector residencial nº 17 Yeoward, y sus sistemas generales adscritos que se categorizarán como suelo urbanizable no sectorizado diferido.

c) El Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico del punto 3.c) de las conclusiones del informe técnico debatido en la Ponencia Técnica se suspenderá hasta que se declare su compatibilidad con el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, y el informe de Puertos; y en todo caso por un plazo máximo de un año. Si no fuera aprobado definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, dentro de ese plazo de un año, deberá aprobarse definitivamente la ordenación como suelo rústico de la superficie a que afecta el SUNSE del Parque Tecnológico.

d) Todas las referencias al uso turístico en suelo urbano y urbanizable.

e) Anexo de edificaciones fuera de ordenación.

Segundo.- El presente Acuerdo en unión de los referidos informes será debidamente notificado al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario

de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Presidencia del Gobierno

2291 *Dirección General de Relaciones con África.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2004, que procede a notificar mediante anuncios la Resolución nº 74, de 9 de junio de 2004, por la que se resuelve el reintegro parcial de la transferencia concedida a la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias, para la realización del proyecto "Alternativas integradas de desarrollo y conservación para el Parque Nacional Laguna de la Restinga y comunidades involucradas en su entorno (Venezuela)".*

Habiéndose intentado, sin éxito, la práctica de la notificación de la Resolución nº 41, de 29 de abril de 2004, en el último domicilio del presidente de la Asociación que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 9/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar al presidente de la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias la Resolución nº 74, de 9 de junio de 2004, del Comisionado de Acción Exterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Comisionado de Acción Exterior por la que se resuelve el reintegro parcial de la transferencia concedida a la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias, para la realización del proyecto “Alternativas integradas de desarrollo y conservación para el Parque Nacional Laguna de la Restinga y comunidades involucradas en su entorno (Venezuela)”.

Visto el expediente incoado a la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias, con objeto de proceder al reintegro parcial de la transferencia concedida a esta entidad por Orden de 28 de agosto de 1996, del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para la ejecución del proyecto “Alternativas integradas de desarrollo y conservación para el Parque Nacional Laguna de la Restinga y comunidades in-